

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-221116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,698

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,698) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,649 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 08 de noviembre de dos mil dieciséis, este Concejo determinó “ “ “ “ HA LUGAR las consideraciones contenidas en el recurso de revisión interpuesto por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por medio de su Representante Legal, señor José Omar Fuentes Merlos, contra el acuerdo municipal número 1,558, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2016, mediante el cual se adjudicó a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., la Licitación Pública número LP-38/2016 AMST “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA”; en consecuencia, pase la presente recomendación a conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Santa Tecla, a efecto de emitir el Acuerdo Municipal revocatorio de la antedicha adjudicación, emitiendo el que procede conforme a Derecho a favor de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., debiendo la Municipalidad efectuar los pagos por los servicios que ésta llegue a prestar efectivamente y en proporción al tiempo real de labores por el plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de acuerdo a las secciones SII-CG.20 y SIII-CE.2, de las Bases de Licitación “ “ “ “ .
- III- Que la decisión adoptada por este Concejo operó con fundamento en la recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada por acuerdo municipal número 1,581 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016, cumpliendo con el mandato del artículo 77, inciso 2º, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- IV- Que en consonancia con el acuerdo municipal número 1,649 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2016, se

efectuaron las notificaciones de ley de conformidad con el artículo 177, del Código Procesal Civil y Mercantil, a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., a las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis y, a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., a las diez horas con veinticinco minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

- V- Que cumplido lo anterior, es procedente la formalización del contrato para la prestación de los servicios de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, inciso 1º, de la LACAP.

Por lo tanto de acuerdo a los Consideraciones anteriores y disposiciones legales citadas; a los artículos 18, de la Constitución de la República; 18, inciso 1º y 77, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 34, del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **REVOCAR la Adjudicación de la Licitación Pública número LP-38/2016 AMST "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA", efectuada a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por Acuerdo número 1,558, Referencia SE-111016, del once de octubre de dos mil dieciséis y, en consecuencia, ADJUDICAR dicha Licitación a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., debiendo la Municipalidad efectuar los pagos por los servicios que ésta llegue a prestar efectivamente y en proporción al tiempo real de labores por el plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de acuerdo a las secciones SII-CG.20 y SIII-CE.2, de las Bases de Licitación.**
2. **NOTIFÍQUESE para los efectos de la formalización del contrato.- Comuníquese"".**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**